



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SOLICITUD DE PRUEBAS EXTRAPROCESO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00422 00
ASUNTO	INADMITE

SE INADMITE la presente solicitud de pruebas extraproceso que ha formulado **Néstor de Jesús Orozco Sánchez** dirigida a **Julián Orozco Herrera**.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- Allegará poder de conformidad con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, anexo en que en todo caso se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- Atendiendo a lo consagrado en el Capítulo II, Pruebas Extraprocesales, y los artículos que conforman el mismo; adecuará la solicitud que realiza en cuanto a precisar cuál es la prueba pretendida, con relación a lo que denomina:
 - Extractos de las cuentas bancarias de los últimos 3 meses de propiedad del señor Julián Orozco Herrera
 - Cuentas de servicios públicos domiciliarios de los últimos 3 meses de su residencia.
 - Cuentas de servicio de internet hogar y telefónico móvil celular de los últimos 3 meses.
 - Toda la documentación relativa a los gastos de educación superior del señor Julián Orozco Herrera, como lo son sin limitarlas, matriculas, mensualidades.
 - Recibos de gastos de alimentación.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 182

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de noviembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c18bbe1e9c21ec3a57f478c3a5fdd417b1406964ce5bcabf300f610295dc59**

Documento generado en 28/11/2022 02:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>